

MAPA DE RIESGOS para el desarrollo y ejecución en el año 2022 del Programa de Vigilancia y Control de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental.

El pasado 12 de marzo de 2021, se publicó en BOJA el Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental cuyo Anexo incluyó el **Programa de Vigilancia y Control de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental**.

En su apartado 4.5 - Cambio de nivel de riesgo en función de la información continua obtenida en la vigilancia – se establece que La Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica evaluará la información disponible para elaborar el mapa de riesgo de cada municipio al principio de temporada, situación que será notificada a cada municipio afectado por las respectivas Delegaciones Territoriales de la Consejería de salud y familias.

Dicha clasificación obedece a la información acumulada respecto a la circulación del virus de la fiebre del Nilo occidental en los diferentes territorios y a la experiencia adquirida durante la ejecución del mismo el pasado año por las distintas administraciones implicadas , lo que contribuyó de forma relevante a la reducción de casos confirmados de esta enfermedad en nuestra Comunidad.

Igualmente se ha manifestado como necesario, clarificar los criterios contemplados en el Programa referidos a los criterios de clasificación y las medidas asociadas a los mismos en aras de una mayor eficiencia y efectividad de las mismas.

En consecuencia se procede a publicar el MAPA DE RIESGOS POR MUNICIPIOS de esta Comunidad, así como informar de los criterios seguidos y las medidas consecuentes a los mismos:

1. Los criterios de clasificación de Área de riesgo adaptados para el año 2022 son los siguientes:

Niveles de riesgo	Área de Riesgo	Descripción	Riesgo de afectación humana
0	Área No Expuesta	No hay circulación histórica ¹ de virus en el municipio. Las condiciones ecológicas NO son adecuadas para la circulación del VNO.	Ninguno
1	Área Predispuesta	No hay circulación histórica de virus en el municipio. Las condiciones ecológicas SON adecuadas para la circulación del VNO.	Muy bajo
2	Área de Riesgo Bajo	Evidencia de circulación del virus en el municipio en mosquitos, aves o casos en caballos en los años 2018/2019, pero no después de esas dos temporadas.	Bajo
3	Área de Riesgo Moderado	Evidencia de circulación del virus en el municipio en mosquitos, aves o casos en caballos en la temporada actual o en los años 2020/2021 (a distancias superiores de 1,5 km de núcleos de población), o casos humanos en 2018/2019.	Moderado
4	Área de Riesgo Alto	Evidencia de circulación del virus en el municipio en mosquitos, aves o casos en caballos en la temporada actual o en los años 2020/2021 (a distancias inferiores de 1,5 km de núcleos de población), o detección de, al menos, un caso en humano en el municipio en las dos temporadas pasadas. (2020 y 2021).	Alto
5	Área Afectada	Detección de, al menos, un caso ² en humano en el municipio en la temporada actual.	Actuaciones de alerta

1 Circulación histórica hace referencia a las últimas 4 temporadas (antes de 2018).

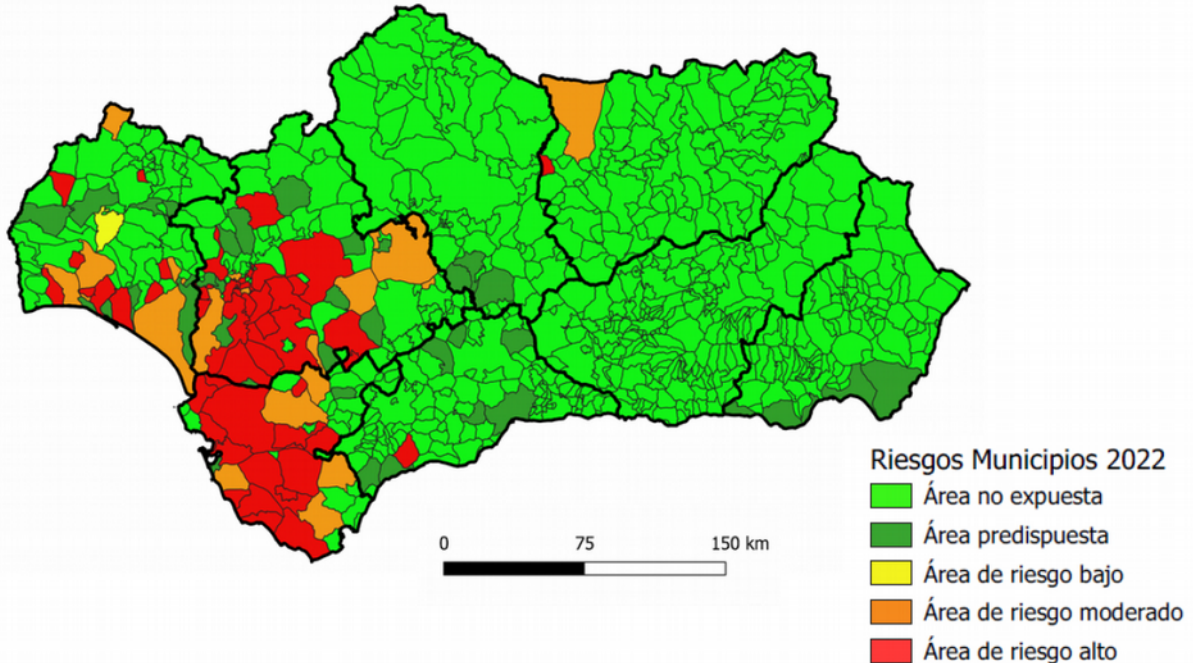
2 El primer caso detectado en esta área deberá ser confirmado de acuerdo con los criterios establecidos en el protocolo SVEA.



2.- Mapa de Riesgos 2022:

De acuerdo con los datos disponibles de las vigilancias animal, vectorial entomológica y humana recabadas de las distintas Administraciones, el cuadro de comienzo de temporada en el que se clasifica cada municipio es:

NIVELES RIESGO INICIAL VNO MARZO 2022



Nota: Los factores tenidos en cuenta en la caracterización de los municipios en base al riesgo de transmisión del VNO están recogidos en el capítulo 4 del Programa de Vigilancia y Control Integral de vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (FNO) publicado en el BOJA el 12/03/2021.

• Para NR 1, las condiciones ecológicas adecuadas para la circulación VNO en el municipio, se han tenido en cuenta el mapa de humedales de la Red de información ambiental (REDIAM) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y las temperaturas mínimas cuya media mensual mínima supere los 17°C de junio a octubre de 2020.

• Para los NR 2, 3 y 4:

• Vigilancia animal: Geolocalización de los casos confirmados en caballos en VNO en Andalucía (Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) y de las aves silvestres analizadas positivas en VNO en Andalucía (Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible). Teniendo en cuenta distancias de 1.5 Km con respecto a núcleos principales y temporalidad de los datos.

• Vigilancia humana: Geolocalización de los casos probables y confirmados de VNO en humanos (Servicio de Vigilancia y Salud Laboral. Consejería de Salud y Familias), teniendo en cuenta el factor de la temporalidad.

Por parte de la Dirección General de Salud Pública y ordenación Farmacéutica se dará traslado de los niveles de riesgo de cada uno de los municipios andaluces a las Delegaciones territoriales para que estas a su vez notifiquen a cada uno de los municipios de su provincia el nivel de riesgo de partida para el año 2022.

3.- Medidas a adoptar de acuerdo al nivel de riesgo:

Cada municipio que se ubique en cualquiera de los niveles Área de riesgo al comienzo de temporada (2-4), o que se reclasifique durante la misma en base a los datos de vigilancia animal, vectorial entomológica y/o humana a estos niveles, incluido el de alerta, nivel 5 según Programa, deberá ajustar los contenidos de los Planes Municipales de Vigilancia y Control de Vectores a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Municipios en los que no hay circulación histórica del VNO. Las condiciones ecológicas NO son adecuadas para la circulación del VNO:

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
0	Área No Expuesta	✓ Las medidas habituales de salubridad pública establecidas por las administraciones locales en materia de su competencia.

Municipios en lo que No hay circulación histórica de virus en el municipio. Las condiciones ecológicas SON adecuadas para la circulación del VNO:

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
1	Área Predispuesta	<p><u>Administración Local*:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar Diagnóstico de Situación y, en caso necesario, elaborar un PMVCV, que contemple las medidas de vigilancia y control de la población de mosquitos. ✓ Comunicación e información a la ciudadanía de las medidas preventivas de saneamiento y ordenamiento del medio durante la temporada de mosquitos (marzo-noviembre). <p><u>Administración sanitaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoramiento técnico y colaboración con la administración local. ✓ Verificación de actuaciones relacionadas con el nivel de riesgo del municipio. ✓ Vigilancia epidemiológica. <p><u>Administración agricultura, medioambiente / otros organismos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilancia animal.

*Los municipios que estén clasificados en este nivel y área de riesgo, en los cuales existan zonas inundables (húmedales, arrozales, marismas, etc.) que contribuyen a posibles amplificadores de potenciales focos o refugios de vectores (especialmente la zona del bajo Guadalquivir) desarrollarán las actividades de cartografiado y censo de potenciales/reales focos de larvas y refugio de adultos, formando parte de la diagnosis de situación realizada.



Evidencia de circulación del virus en el municipio en mosquitos, aves o casos en caballos en los años 2018/2019, pero no después de esas dos temporadas.

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
2	Área de riesgo Bajo	<p><u>Administración Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer un PMVCV centrado en la vigilancia de presencia de larvas/adultos en zonas urbanas (con el 1.5 km de protección) y en focos de riesgo en zonas rurales transitadas, con una frecuencia mínima suficiente para adoptar las medidas de control necesarias en caso de aumento de densidad poblacional. ✓ Plan de Comunicación de los ayuntamientos a la ciudadanía de las medidas preventivas desde el inicio de la temporada (abril a noviembre) ✓ La vigilancia entomológica como mínimo contemplara lo dispuesto en los apartados 1 a 4 del capítulo 5.4 – Vigilancia entomológica), en zonas urbanas (con el 1.5 km de protección) y en focos de riesgo en zonas rurales transitadas <p><u>Administración sanitaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoramiento técnico y colaboración con los ayuntamientos. ✓ Verificación de actuaciones relacionadas con el nivel de riesgo del municipio. ✓ Vigilancia pasiva y activa humana. <p><u>Administración competente en agricultura y medioambiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilancia animal.



Municipios con evidencia de circulación del virus en el municipio en mosquitos, aves o casos en caballos en la temporada actual o en los años 2020/2021 (a distancias superiores de 1,5 km de núcleos de población), o casos humanos en 2018/2019:

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
3	Área de riesgo Moderado	<p><u>Administración Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer un PMVCV en el ámbito territorial municipal. Intensificando la diagnosis, especialmente a distancias inferiores a 1,5 km de núcleos de población y en focos de riesgo en zonas rurales transitadas. con una frecuencia mínima suficiente para adoptar las medidas de control necesarias en caso de aumento de densidad poblacional. ✓ Plan de Comunicación de los ayuntamientos a la ciudadanía de las medidas preventivas desde el inicio de la temporada (marzo a noviembre) intensificado a partir de Julio incluyendo zonas rurales privadas. ✓ La vigilancia entomológica intensificada como mínimo contemplara lo dispuesto en los apartados 1 a 4 del capítulo 5.4 – Vigilancia entomológica) en todo el término municipal. <p><u>Administración sanitaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoramiento técnico y colaboración con los ayuntamientos. ✓ Verificación de actuaciones relacionadas con el nivel de riesgo del municipio. ✓ Vigilancia pasiva y activa humana. ✓ La detección de circulación de VNO en adultos en base a la situación epidemiológica y a criterio de la autoridad sanitaria. <p><u>Administración competente en agricultura, medioambiente /otras:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilancia pasiva de equinos y aves silvestres (mortandad) ✓ Vigilancia mediante muestreos en explotaciones de équidos situadas en radio inferior a 1,5 km de núcleos de población. ✓ Vigilancia pasiva en caso emergencia sanitaria por mortandad de poblaciones de aves silvestres o a las incluidas en programas de conservación y recuperación en humedales próximos.



Municipios con evidencia de circulación del virus en el municipio en mosquitos, aves o casos en caballos en la temporada actual o en los años 2020/2021 (a distancias inferiores de 1,5 km de núcleos de población), o detección de, al menos, un caso en humano en el municipio en las dos temporadas pasadas. (2020 y 2021):

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
4	Área de Riesgo Grave	<p><u>Administración Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer un PMVCV en el ámbito territorial municipal. Intensificando la diagnosis, especialmente a distancias inferiores a 1.5 km de núcleos de población y en focos de riesgo en zonas rurales transitadas. Este nivel requiere aumentar la frecuencia de la diagnosis, especialmente a distancias inferiores a 1.5 km del/los núcleos/s urbano/s y actuaciones de control inmediato en caso necesario. ✓ Plan de Comunicación de los ayuntamientos a la ciudadanía de las medidas preventivas desde el inicio de la temporada (marzo a noviembre) intensificado a partir de Julio incluyendo zonas rurales privadas. ✓ La vigilancia entomológica intensificada como mínimo contemplara lo dispuesto en el capítulo 5.4 – Vigilancia entomológica- , en el ámbito del territorio municipal, especialmente a distancias inferiores a 1.5 km de núcleos de población y en focos de riesgo en zonas rurales transitadas, en lo relativo a circulación del VNO. <p><u>Administración sanitaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguimiento de la ejecución del PMVCV por parte de la administración sanitaria. ✓ Participación del comité técnico para estudiar la situación, en su caso. ✓ Vigilancia activa humana (refuerzo de la educación dirigida a la población y de la información a los profesionales sanitarios, especialmente a nivel de atención primaria) ✓ Vigilancia humana activa (búsqueda activa de casos y recogida de muestras de LCR, orina y suero ante sospecha criterios clínicos) en temporada de mosquitos. ✓ Activación de las medidas centro transfusión sanguínea y trasplantes. ✓ La detección de circulación de VNO en adultos en base a la situación epidemiológica y a criterio de la autoridad sanitaria <p><u>Administración competente en agricultura, medioambiente /otras:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilancia pasiva de equinos y aves silvestres (mortalidad) ✓ Vigilancia mediante muestreos en explotaciones de équidos situadas en radio inferior a 1,5 km de núcleos de población. ✓ Vigilancia pasiva en caso emergencia sanitaria por mortalidad de poblaciones de aves silvestres o a las incluidas en programas de conservación y recuperación en humedales próximos.

Detección de, al menos, un caso en humano en el municipio.

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
5	Área Afectada	<p>Acciones del Área de riesgo grave, más:</p> <p><u>Administración Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar tratamientos extraordinarios y periódicos de choque adulticidas en caso necesario y justificado <p><u>Administración sanitaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Medidas epidemiológicas adecuada a la situación según el protocolo de vigilancia epidemiológica vigente. ✓ Activación del Comité de Dirección, en caso necesario ✓ Elaborar informe de situación a la Dirección General. ✓ Activación actuación ante un caso e investigación de alerta.

En Sevilla a 27 Abril de 2022

